





Se agradece a los Gobiernos Autó nomos Municipales de La Paz y El Alto por compartir su experiencia en la provisión del servicio de la Alimentación Complementaria Escolar.





INTRODUCCIÓN

La alimentación es una necesidad básica del ser humano y juega un papel determinante en la salud. En Bolivia, según la Encuesta de Demografía y Salud (EDSA) realizada el 2016, aún se registra que el 16% de niños menores de cinco años a nivel nacional presentan desnutrición crónica y el 1,9% desnutrición aguda. Por otro lado, la prevalencia de casos de sobrepeso y obesidad en niños menores de cinco años se ha incrementado; y para la gestión 2016, casi el 11% presentaba esta condición a nivel nacional.¹

El Estado Plurinacional de Bolivia reconoce que todas las personas tienen derecho a una alimentación sana, adecuada y culturalmente apropiada. Así también, determina que la educación es un derecho fundamental y que se deberá dar priordad a estudiantes con menos posibilidades económicas para que accedan a los diferentes niveles del sistema educativo, mediante recursos económicos, programas de alimentación, vestimenta, transporte y material escolar (Art. 82).

Es importante tomar en cuenta que un niño que padece de deficiencias nutricionales hasta los cinco años, sufre retrasos de crecimiento irreversibles y es más susceptible a contraer enfermedades a lo largo de su vida. De igual manera, las personas con sobrepeso u obesidad tienen menor capacidad cognitiva y motora que aquellas de peso normal. Así también, desarrollan una serie de enfermedades crónicas, generando una carga adicional al sistema de salud pública y a la sociedad en su conjunto. En este contexto, es importante optimizar la inversión destinada a la ACE para garantizar que los y las estudiantes accedan diariamente a alimentos nutritivos y culturalmente apropiados.

La presente guía es una herramienta dirigida a servidores municipales que busca: facilitar el cumplimiento de la normativa vinculada a la ACE; generar oportunidades para proveedores y emprendedores, organizaciones y familias productoras; garantizar la incorporación de alimentos sanos, nutritivos y culturalmente apropiados en las raciones diarias, y, entre otros, proporcionar pautas para mejorar la participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones y el control social de este servicio. Se espera que esta herramienta sirva para ayudar a mejorar y facilitar el proceso de la dotación de la ACE, y por lo tanto, garantizar una alimentación saludable para los niños, niñas y jóvenes de Bolivia.

María Teresa Nogales Directora Ejecutiva Fundación Alternativas



La Alimentación Complementaria Escolar (ACE) es la ración de alimento con alto contenido de nutrientes que diariamente reciben los y las estudiantes de las unidades educativas fiscales y de convenio del Sistema Educativo Plurinacional, priorizando e incentivando el consumo y la producción local de alimentos."

La dotación de la ACE es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos municipales mediante el uso de los recursos transferidos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) por el Estado Central. Según lo estipulado en la Ley 622 de Alimentación Escolar en el Marco de la Soberanía Alimentaria y la Economía Plural, esta inversión busca promover la formación de hábitos y estilos de vida saludables además de generar incentivos para la economía local a través de la compra de productos locales (frescos y transformados) y la creación de pequeñas empresas para dotar los insumos y/o todo el servicio. A tiempo de generar oportunidades de desarrollo económico local, la ACE debería garantizar que los y las estudiantes consuman productos locales, culturalmente apropiados y de su región.

La ACE demanda no solo recursos económicos sino también un conjunto de acciones y recursos humanos, ya que el proceso requiere una logística que puede llegar a ser compleja. Sin duda, este servicio es un desafío para cualquier gestión municipal. Por ello deben existir mecanismos que permitan y faciliten todo el proceso; además de herramientas que generen mayor claridad a la normativa y pautas que garanticen un mayor relacionamiento con la comunidad educativa y proveedores locales.

CONTEXTO LEGAL

La **Constitución Política del Estado**, en el Artículo 16, reconoce que todas las personas tienen derecho a la alimentación y al agua y define que el Estado tiene la obligación de garantizar seguridad y soberanía alimentaria a través de una alimentación sana, adecuada y suficiente para toda la población. A su vez, el Artículo 77 establece que la educación es un derecho fundamental y se constituye en una función suprema y de primera responsabilidad financiera del Estado. Este, tiene la obligación de sostenerla, garantizarla y gestionarla; con prioridad a los estudiantes con menos posibilidades económicas para que accedan a los diferentes niveles del sistema educativo mediante recursos económicos, programas de alimentación, vestimenta, transporte y material escolar (Art. 82).

Ley 070 de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez" establece que el Estado debe formular, implementar y garantizar recursos económicos para programas sociales específicos que beneficien a las y los estudiantes con menos posibilidades económicas para que accedan y permanezcan en el sistema educativo, mediante recursos económicos y programas de alimentación (entre otros). Así también, establece que los gobiernos autónomos municipales son las entidades territoriales con la atribución de apoyar programas educativos con recursos establecidos en las normas vigentes (Art. 5).

Ley 548 del Código Niña, Niño y Adolescente determina que las niñas, niños y adolescentes, respetando la interculturalidad, tienen derecho a un nivel de vida adecuado que asegure su desarrollo integral, lo cual implica el derecho a una alimentación nutritiva y balanceada en calidad y cantidad, que satisfaga las normas de la dietética, la higiene y salud, y prevenga la malnutrición.

Ley 622 de Alimentación Escolar en el Marco de la Soberanía Alimentaria y la Economía Plural plasma como función del Estado garantizar progresivamente la ACE en las unidades educativas del Sistema Educativo Plurinacional, con alimentos provenientes de la producción local y, así, fomentar la economía social comunitaria. Esta ley tiene por objeto regular la ACE, distribuyendo responsabilidades a los diferentes niveles de gobierno, fomentando la economía social comunitaria a través de la compra de alimentos de proveedores locales y estableciendo como atribución de los gobiernos autónomos municipales formular, implementar y ejecutar planes, programas y proyectos sobre ACE de forma coordinada y concurrente con el nivel central y las entidades territoriales autónomas.

Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez distribuye las funciones político-administrativas del Estado de manera equilibrada y sostenible en el territorio para la efectiva participación de la ciudadanía en la toma de decisiones, la profundización de la democracia y la satisfacción de las necesidades colectivas y del desarrollo socioeconómico integral del país.

Ley 144 de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria busca promover el desarrollo rural agrícola comunitario. Establece y regula el proceso de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria con el objeto de alcanzar la soberanía alimentaria, en el marco del desarrollo rural integral sustentable; estableciendo políticas de fortalecimiento de la base productiva, conservación de las áreas de producción, intercambio equitativo y comercialización, investigación, innovación y saberes ancestrales y gestión territorial indígena, entre otras.

Ley 338 de Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias – OECAS y de Organizaciones Económicas Comunitarias – OECOM para la integración de la Agricultura Familiar Sustentable y la Soberanía Alimentaria busca contribuir al logro de la soberanía y seguridad alimentaria para el Vivir Bien, a través de la agricultura familiar sustentable. Determina, que el Estado deberá incorporar a los sujetos de la agricultura familiar sustentable como proveedores de alimentos para el Programa de ACE, el Subsidio de Lactancia Materna y otros.

Resolución Bi – Ministerial 0005/2015 emitida entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud establece los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares de Calidad de la Alimentación Complementaria Escolar con el fin de facilitar la organización, operativización, supervisión, seguimiento y monitoreo de la ACE. A su vez, establece pautas para que los municipios trabajen en la alimentación diferenciada por niveles, a tiempo de promover la participación y el control social.

Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales regula los sistemas de administración y control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de: programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del sector público; disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros; lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación; y desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

D.S. 0181 de Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB – SABS) regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de todas las entidades públicas del país. Así mismo, establece diferentes modalidades de contratación que a su vez determinan diferentes opciones para la selección de proveedores; mismas que se ajustarán a las necesidades de cada municipio descritas en las especificaciones técnicas o términos de referencia.

D.S. 2471 modifica y complementa el D.S. 2294 y establece regulaciones específicas en el marco de la Ley 622 de Alimentación Escolar en el Marco de la Soberanía Alimentaria y la Economía Plural. Establece y regula la contratación directa de bienes, obras y/o servicios generales para los gobiernos municipales con categoría demográfica A, B y C; a fin de fomentar el desarrollo de la economía social comunitaria y de pequeños productores agropecuarios campesinos individuales.

ACTORES INVOLUCRADOS

La dotación del servicio de la ACE requiere de la participación y colaboración de diferentes actores, para promover y fortalecer mecanismos de coordinación y garantizar una dotación eficiente. Según normativa, cada actor tiene tareas y obligaciones específicas y diferenciadas, acciones fundamentales para la operativización del servicio.

- Gobierno Nacional: es responsable de formular, implementar y evaluar políticas, planes y programas nacionales sobre la ACE en coordinación con las entidades territoriales autónomas, priorizando a municipios vulnerables. A su vez tiene la obligación de supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas y normas nacionales, la inocuidad y la calidad nutricional de los alimentos destinados a la ACE.
- Gobiernos Autónomos Departamentales: son responsables de apoyar a las entidades territoriales autónomas del departamento en la provisión de la ACE de forma concurrente, previa suscripción de acuerdos o convenios intergubernamentales. También deben ofrecer apoyo técnico, recabar y sistematizar información sobre la situación del servicio de la ACE en el departamento para su posterior entrega a las instituciones del nivel Central del Estado. Se resalta que también es responsabilidad de los gobiernos autónomos departamentales realizar acciones de concientización y sensibilización sobre el consumo de alimentos sanos, nutritivos y culturalmente apropiados en concurrencia con las entidades territoriales autónomas de su jurisdicción.
- Gobiernos Autónomos Municipales: son las entidades con mayor competencia en relación al servicio y la dotación de la ACE. Primeramente, deben incorporar la ACE a su planificación estratégica y operativa para garantizar la dotación diaria del servicio a las escuelas del Sistema Educativo Plurinacional a lo largo de la gestión educativa. También deben establecer calendarios según criterios de producción, temporalidad, capacidad económica y otros, tomando en cuenta factores económicos, sociales y tecnológicos. A su vez, deben controlar la calidad e inocuidad de los alimentos durante todo el proceso y asegurar que los productos adquiridos sean elaborados con materia prima de producción nacional.

Para ello, también deberán garantizar que los establecimientos educativos cuenten con el equipamiento e infraestructura necesarios para el almacenamiento, distribución interna, manipulación, preparación y consumo de las raciones diarias.

Al tener mayor responsabilidad, los gobiernos autónomos municipales deben además contar con los mecanismos necesarios para participar a la comunidad educativa en la planificación, ejecución y supervisión del servicio; garantizar el desarrollo y la participación de organizaciones de productores y de pequeñas empresas en los procesos de contratación; conducir el seguimiento, control y evaluación de la provisión del servicio; y, entre otros, realizar el pago correspondiente por el servicio.

Finalmente, también deben diseñar e implementar programas y proyectos complementarios como ser huertos escolares, kioscos saludables u otros. Se resalta que, en lo vinculado a acciones de concientización y sensibilización, los gobiernos autónomos municipales deben coordinar con el gobierno autónomo departamental para optimizar la implementación.

Proveedores Locales: son los encargados de elaborar y dotar las raciones diarias de la ACE cumpliendo con los plazos y las condiciones establecidas en las cláusulas contractuales. Estos pueden tratarse de personas naturales, asociaciones de pequeños productores rurales (APPR), Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias (OECAS), Organizaciones Económicas Comunitarias (OECOM), Familias Productoras Indígena Originario Campesinas, Interculturales y Afrobolivianas organizadas en la agricultura familiar sustentable.

El tipo de proveedor al que recurre un gobierno municipal para la dotación del servicio de la ACE dependerá de variables como la extensión territorial del municipio, la cantidad de estudiantes y la capacidad productiva local. En municipios grandes es probable que existan empresas proveedoras que cuenten con mayor capacidad logística, mientras que en municipios medianos y pequeños puede ser más común recurrir a asociaciones o familias productoras.

- Comunidad Educativa: está conformada por los y las estudiantes, juntas escolares, directores, maestros y el personal administrativo.
 - Los **estudiantes** se constituyen en los principales portadores del derecho del sistema de educación regular. En lo vinculado a la ACE,

sus funciones están centradas en participar de las pruebas de aceptabilidad, realizar un consumo responsable de la ración diaria y apoyar en la vigilancia y el control de la calidad de la ACE en sus unidades educativas.

- Las **juntas escolares** son las encargadas de realizar el control y la supervisión en el proceso de recepción de la ACE en las unidades educativas. Deben verificar la calidad, higiene e inocuidad en la manipulación de las raciones alimentarias tanto en el almacenamiento como en la distribución interna. En muchos casos, las juntas escolares están a cargo de emitir Actas de Conformidad por el servicio constatando el cumplimiento de la cantidad de raciones recibidas y la calidad de las mismas.
- Los maestros y personal administrativo, al estar directamente involucrados en las labores cotidianas que se desarrollan con los estudiantes, deben colaborar con la distribución interna y garantizar un consumo responsable de las raciones alimentarias por parte de los estudiantes. A su vez, deben contribuir a la formación de hábitos alimentarios e higiene e identificar y derivar casos de desnutrición, sobrepeso y obesidad u otros problemas alimentarios a los centros de salud de la comunidad.
- Los y las Directoras son responsables de mantener una vinculación y coordinación constante con las instancias de control social, el personal del gobierno autónomo municipal y los provedores. En su función deben garantizar la operatividad, eficiencia y eficacia de la dotación del servicio dentro de las unidades educativas, siendo además responsables de reportar cualquier irregularidad o problema con el servicio.





Antes de iniciar el proceso de provisión de la ACE o cualquier programa vinculado a alimentación, es recomendable que los gobiernos autónomos municipales cuenten con una política alimentaria. Esta deberá construirse desde una filosofía alimentaria municipal que guíe la elaboración de estrategias y cualquier acción vinculada a aspectos nutricionales (dotación de la ACE, programa de huertos escolares, iniciativas de reducción de desnutrición infantil. etc.).

La política alimentaria debe partir de un conocimiento del estado nutricional de la población y establecer metas y lineamientos de mejora a corto, mediano y largo plazo. A tiempo de definir mecanismos para mejorar el estado nutricional de la población, es recomendable generar vías para promocionar e incentivar el consumo y la producción local de alimentos nativos de la región.

Una **política alimentaria** deberá definir las estrategias de la gestión municipal acerca de la disponibilidad, el acceso y el uso adecuado de los alimentos para que todas las acciones a implementarse sean complementarias y afines a una meta compartida. Esta política deberá constituirse, por lo tanto, en la base de todo proyecto, programa o normativa que busca mejorar la seguridad alimentaria de la población.



Para facilitar y optimizar la gestión de la provisión de la ACE, se identifican tres etapas necesarias e ineludibles para llevar a cabo un servicio de esta dimensión e importancia. Estas etapas pueden adecuarse según el contexto y las necesidades de cada municipio.



1. RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN

El relevamiento de información se realiza partiendo de una evaluación de la situación actual del municipio seguido por la identificación de necesidades, el desarrollo de metas y un detalle de los recursos disponibles. Esta etapa debe responder a lo estipulado en las políticas municipales y preveer mecanismos para lograr su cumplimiento. En lo vinculado a la ACE, la recopilación de información se debe realizar como primer paso, antes de todo lo vinculado a la contratación y ejecución del servicio.

a. Diagnóstico Situacional del Municipio: cada municipio se caracteriza por diferentes realidades y potencialidades; igualmente cuenta con diferentes recursos (humanos y económicos) y enfrenta distintos desafíos respecto a su entorno (social, económico, político, geográfico y tecnológico). Por ello, se recomienda que la comuna realice un diagnóstico situacional del municipio. Mediante este, y en el contexto de la ACE, será necesario identificar factores internos y externos que afectan o influyen en la provisión del servicio con miras a potenciar las fortalezas y minimizar las debilidades.

Entre los **factores internos** se pueden identificar: recursos humanos disponibles y sus conocimientos en torno a la ACE, recursos económicos para la ACE y el presupuesto anual por estudiante, capacidades de mitigación de conflicto, conocimientos del personal sobre alimentación y nutrición, etc.

Entre los **factores externos** se pueden identificar: productos y/o servicios disponibles en el municipio o la región, tipo de proveedores existentes en el territorio, el estado nutricional de la población estudiantil, características climáticas y capacidad productiva en el municipio, el acceso territorial al municipio, etc.

b. Mapeo de Actores: una vez realizado el diagnóstico situacional del municipio se deberá proceder a identificar qué actores deberán participar en cada etapa de la provisión del servicio de la ACE incluyendo personal del gobierno autónomo municipal, actores de la comunidad educativa, proveedores locales existentes y potenciales. El mapeo no solo consistirá en elaborar un listado de posibles actores dentro del territorio; también se deberá identificar su nivel de intervención, obligaciones, derechos, responsabilidades y motivos para participar en la etapa correspondiente. Este ejercicio es importante porque además permite visualizar el nivel de relacionamiento entre actores clave.

El **mapeo de actores** es una herramienta que busca identificar personas e instituciones claves de un sistema; además permite analizar sus intereses, poder e influencia. Esta herramienta ayuda a conocer con mayor detalle el contexto social, económico y político en el cual se implementará un proyecto o programa específico.

c. Estudio Epidemiológico: con miras a definir qué alimentos y nutrientes requieren los y las estudiantes del municipio, es imprescindible realizar un estudio epidemiológico que permita identificar su estado nutricional. Para el estudio, deben participar todas las unidades educativas. También se recomienda coordinar su ejecución con la Secretaría o Dirección de Salud y los establecimientos que proveen servicios de salud en el municipio. El estudio debe identificar y cuantificar las principales características y necesidades nutricionales de la población estudiantil y servir como una línea base sobre la cual se medirán los impactos a lo largo del tiempo.

Un **estudio epidemiológico** consiste en la evaluación de la frecuencia y distribución de enfermedades en un grupo de población definido, en un determinado periodo de tiempo. Los resultados permiten identificar tendencias, causales y factores que influyen en el desarrollo de la población estudiada.

d. Inventario y Desarrollo de Productos: una vez determinado el estado nutricional de la población estudiantil e identificados los proveedores existentes y potenciales, será necesario elaborar un inventario de alimentos sanos, nutritivos y culturalmente apropiados para la ACE. A partir de esta información, se recomienda que los gobiernos autónomos municipales elaboren fichas técnicas que detallen las características de los productos deseados para el menú de la ACE. Debido a que los alimentos a tomarse en cuenta para la provisión de raciones alimentarias deben estar orientados al desarrollo de los y las estudiantes; será importante priorizar aquellos con alto contenido de minerales, proteínas y vitaminas.

A partir de la elaboración del inventario, se deberá convocar a posibles proveedores a una reunión informativa para dar a conocer los requerimientos mínimos establecidos por normativa (bajo contenido de azúcar, sodio y grasas saturadas) y las fichas técnicas de los productos deseados. En esta etapa, se recomienda compartir los resultados del estudio epidemiológico a manera de difundir las necesidades nutricionales de la población estudiantil. Finalmente y a partir de esta reunión, los proveedores deberán desarrollar productos y elaborar sus propuestas para la provisión de la ACE.

En caso de que los gobiernos autónomos municipales cuenten con personal suficiente, la institución puede liderar la elaboración del listado de productos deseados y posteriormente trabajar con los proveedores para fortalecer su capacidad de producir las raciones en las cantidades necesarias y según las especificaciones correspondientes.

e. Pruebas de Aceptabilidad: una vez que se cuente con las muestras de los productos deseados, será necesario realizar pruebas de aceptabilidad con los y las estudiantes ya que ellos serán los principales consumidores. Se resalta la importancia de generar un equilibrio entre contenido nutricional y sabor. Es posible que la población esté acostumbrada al consumo de productos con alto contenido de azúcar y sal y por ello, que las raciones menos dulces no estén entre los productos preferidos. Para evitar que esto de paso al descarte de los alimentos más saludables, se deberán generar diferentes criterios de evaluación incluyendo textura, color, sabor y consistencia. Además, se recomienda evitar cualquier tipo de identificación o visibilización de los proveedores para que estrategias de marketing no influyan sobre la toma de decisiones de guienes están participando de este proceso. Las pruebas de aceptabilidad se deben realizar antes de la contratación y periódicamente a lo largo de la gestión escolar. Esto permitirá hacer un seguimiento constante al consumo de la provisión de la ACE y minimizar el desperdicio por falta de consumo.

Los Lineamientos Técnicos Administrativos y Estándares de Calidad presentan una forma sencilla de aplicar las pruebas de aceptabilidad con estudiantes; sin embargo, cada municipio es libre de aplicar el método que vea más conveniente mientras los resultados sean veraces y las raciones sean consumidas por los estudiantes. Para mejorar la representatividad, se recomienda que participen estudiantes de diferentes edades, género, distritos municipales y unidades educativas.

f. Elaboración del Menú: una vez determinados los productos y proveedores locales y realizadas las pruebas de aceptabilidad, es posible proceder al diseño del menú. Para esta fase se debe tomar en cuenta el calendario agrícola del municipio y/o la región para verificar la disponibilidad de productos a lo largo de la gestión escolar. También se deberá definir si existirá un menú diferenciado por grupos etarios. En la medida de lo posible será importante garantizar que el menú sea variado e innovador.

1RA ETAPA **Actores: RELEVAMIENTO** Gobierno Local Comunidad Educativa DE INFORMACIÓN Proveedores 曲 a) Diagnóstico Situacional 曲 b) Mapeo de Actores 曲 c) Estudio Epidemiológico 曲 A d) Inventario y Desarrollo de Productos e) Pruebas de Aceptabilidad f) Elaboración del Menú 曲 g) Planes de Contingencia 2DA ETAPA CONTRATACIÓN

g. Planes de Contingencia: a lo largo del proceso es recomendable que los gobiernos autónomos municipales elaboren planes para prevenir excepcionalidades de escasez, situaciones de emergencia y/o desastres naturales, disturbios sociales u otros. Este plan es fundamental para evitar la interrupción y/o suspensión del servicio de la ACE en la gestión escolar y garantizar que el municipio esté preparado para diferentes eventualidades.

2. CONTRATACIÓN

El Decreto Supremo 0181 de Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) define los parámetros para las contrataciones públicas y la inversión de recursos públicos. También determina que los gobiernos municipales pueden adecuar los procesos de contratación a las condiciones, situaciones y a la oferta de mercado de su región. En lo vinculado a la ACE, los municipios con categorías demográficas A (hasta los 5.000 habitantes) y B (de 5.000 a 15.000 habitantes) pueden realizar contrataciones directas para que el servicio sea prestado por proveedores locales del mismo municipio.¹

Paralelamente, las instituciones públicas deben elaborar un Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) para establecer aspectos específicos que no están contemplados en la NB-SABS en torno a la planificación e inversión pública y que se adecuen a sus particularidades institucionales y territoriales. Este deberá ser remitido al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, adjuntando el organigrama institucional actualizado, para su compatibilización. Una vez aprobado, los gobiernos autónomos municipales pueden regirse tanto por lo estipulado en la NB-SABS como por su reglamento específico.

Para la contratación del servicio de la ACE, la Ley 622 de Alimentación Escolar en el Marco de la Soberanía Alimentaria y la Economía Plural define que los proveedores pueden tratarse de personas naturales, Asociaciones de Pequeños Productores Rurales (APPR), Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias (OECAS), Organizaciones Económicas Comunitarias (OECOM), Familias Productoras Indígena Originario Campesinas, Interculturales y Afrobolivianas organizadas en la agricultura familiar sustentable.

¹ Ley 622 de Alimentación Escolar en el Marco de la Soberanía Alimentaria y la Economía Plural

En municipios donde existe baja capacidad de producción, la contratación de la ACE se puede realizar por lotes a diferentes proveedores; por ejemplo, para la provisión de raciones especiales u ocasiones especiales (Día del Niño, Día del Estudiante). Este mecanísmo permite impulsar el desarrollo de emprendimientos alimentarios locales que no cuentan inicialmente con el capital necesario para abastecer una demanda diaria.

Tanto en lo vinculado a la ACE como para cualquier otro tipo de contratación, la norma establece diferentes modalidades de contratación para los gobiernos locales. Estas incluyen:

- Contratación menor: no requiere de una convocatoria y aplica cuando el monto de contratación es igual o menor a Bs. 50.000,00 (cincuenta mil 00/100 bolivianos).
- Contratación directa: se puede realizar única y exclusivamente por las causales señaladas en el Art. 72 de la NB-SABS. Este tipo de contratación no presenta límite de cuantía.
- Contratación por licitación pública: requiere de una convocatoria y aplica cuando el monto es mayor a Bs. 1.000.000,00 (un millón 00/100 bolivianos). Esta contratación se realiza a través de la publicación del Documento Base de Contratación (DBC) mediante el portal SICOES. Se realiza la evaluación de todas las propuestas aún cuando se hubiese recibido una sola.
- Contratación por excepción: no requiere de una convocatoria y permite la contratación única y exclusivamente por las causales de excepción señaladas en el Art. 65 de las NB-SABS.
- Contratación por desastres y/o emergencias: no requiere de una convocatoria y permite contratar única y exclusivamente para enfrentar situaciones de desastre y/o emergencia nacional, departamental y municipal. En estos casos, la Máxima Autoridad Ejecutiva es la única instancia competente para autorizar este tipo de contratación.
- Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE): requiere de una convocatoria y aplica cuando el monto es mayor a Bs. 50.000,00 (cincuenta mil 00/100 bolivianos) y menor a Bs. 1.000.000,00 (un millón 00/100 bolivianos). Esta contratación se realiza mediante la publicación del DBC mediante el portal SICOES. Se realiza la evaluación de todas las propuestas aún cuando se hubiese recibido una sola.

Actores: GONTRATACIÓN Actores: Gobierno Local Proveedores a) Especificaciones Técnicas b) Publicación de la Convocatoria c) Sistema de Pago y Conciliación 3RA ETAPA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

En lo vinculado a la provisión de la ACE, existe normativa que permite realizar la contratación de proveedores dedicados a actividades no comerciales, según lo establecido en el Art. 8 del Código de Comercio con excepción de los numerales 2 y 6; siempre y cuando cuenten con establecimiento de su actividad productiva o de servicio en el municipio.²

Una vez definida la modalidad de contratación, la comuna podrá proceder a la etapa de la contratación siempre y cuando cuente con los siguientes documentos y/o mecanismos:

a. Especificaciones Técnicas: son los documentos que forman parte integral del proceso de contratación y establecen las características técnicas de los bienes o servicios generales a contratarse. Describen lo mínimo requerido de los proveedores y estipulan lo que se debe cumplir en relación a la provisión del servicio.

En lo vinculado a la ACE se debe incluir información detallada y descriptiva de las características físicas de los productos, incluyendo: color, temperatura, textura y olor (características organolépticas). También se debe especificar la materia prima e ingredientes que se deben utilizar para la producción de las raciones, la frecuencia y modalidad de entrega y el proceso de distribución.

Por otro lado, deberá estipular las modalidades de supervisión, mecanismos y procesos de evaluación del servicio, procedimientos de control de calidad, requisitos para el pago por los servicios prestados y procedimientos frente a su incumplimiento y todos los procesos en los que se verificara cumplimiento por parte de los proveedores locales a lo largo del proceso de provisión de la ACE.

- **b. Publicación de la Convocatoria:** con el fin de generar una mayor participación de proponentes en los procesos de contratación de la ACE, los gobiernos locales pueden utilizar distintos mecanismos para dar a conocer las convocatorias vigentes de la entidad:
 - El portal Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES) es administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y tiene por objetivo difundir y publicar toda la información de los procesos de contratación de entidades públicas. Toda la información registrada en el SICOES tiene carácter de declaración jurada y se constituye en la información oficial que rige los procesos de contratación de las entidades públicas.
 - La *Mesa de Partes* es otro mecanismo que pueden utilizar los gobiernos locales para dar a conocer sus convocatorias. Consiste en un espacio al ingreso principal de la entidad, donde se publican las licitaciones vigentes junto con sus requerimientos específicos.
 - La difusión por *Medios de Prensa Escrita y Radio* también se constituye en un mecanismo legal para dar a conocer convocatorias. Este mecanismo puede ser más efectivo en municipios pequeños y rurales.

Sistema de Pago y Conciliación: para solicitar y tramitar el pago por los servicios prestados, se recomienda que los proveedores presenten Notas de Entrega, acompañadas de Actas de Conformidad emitidas por la comunidad educativa. Este conjunto de documentos debe ser enviado a la dependencia municipal correspondiente para su revisión y aprobación. La entidad deberá también verificar si existen multas o

sanciones, según lo estipulado en las cláusulas contractuales y/o especificaciones técnicas.

Al tratarse de un servicio que se provee diariamente, es importante y conveniente tanto para los proveedores locales como para los gobiernos autónomos municipales generar una modalidad de pago periódica y ágil. Esto permitirá a los proveedores reinvertir su capital asegurando mayor sostenibilidad en la producción de las raciones alimentarias. Asi también, permitirá realizar un seguimiento continuo a la provisión del servicio.

3. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

La tercera y última etapa vinculada a la provisión de la ACE gira en torno a la supervisión y control del servicio contratado que debe estar centrada en verificar el cumplimiento de los términos contractuales a través de mecanismos que permitan garantizar la calidad, composición y entrega de las raciones alimentarias.

a. Supervisión a la Elaboración y Distribución de las Raciones: los gobiernos locales tienen la obligación de garantizar que las raciones alimentarias se elaboren con productos de calidad y en condiciones de inocuidad. Para ello, deben existir mecanismos y estrategias para realizar una supervisión desde el almacenamiento de la materia prima, los procesos de transformación y la liberación del producto terminado. Las supervisiones deben verificar el cumplimiento de lo estipulado en las especificaciones técnicas y/o cláusulas contractuales incluyendo: contar con registros sanitarios actualizados, cumplir con normas de higiene y sanidad en toda fase de elaboración y almacenamiento, aplicar reglas de seguridad industrial para la elaboración de alimentos, etc.

Para realizar las supervisiones correspondientes, la comuna deberá contar con personal que realice visitas e inspecciones a las instalaciones donde se elaboran las raciones. A su vez, debe elaborar herramientas de fácil aplicación que guien y documenten las inspecciones realizadas. Así también, se deben generar capacidades institucionales o suscribir convenios con entidades especializadas para realizar análisis de laboratorio de muestras aleatorias de forma periódica a lo largo del proceso.

Complementariamente, se deberán generar mecanismos para realizar el monitoreo de la entrega de las raciones a todas las unidades edu-

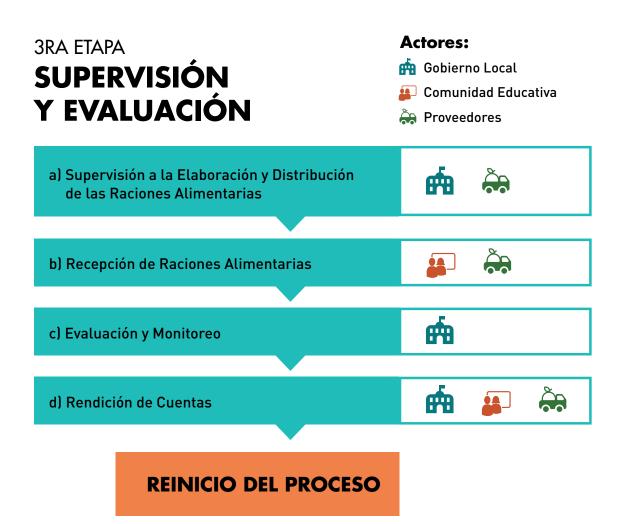
cativas, en los turnos educativos correspondientes. Para ello, se debe velar que las empresas cuenten con movilidades adecuadas para el transporte de alimentos (con especial enfoque en garantizar condiciones de inocuidad) y constatar que las raciones lleguen en buen estado y a la hora adecuada.

b. Recepción de Raciones: la recepción de las raciones se realiza en cada unidad educativa por personal designado por la comunidad educativa y personal del gobierno local. Estas personas son responsables de verificar que todas las raciones y los empaques estén en buen estado y sean las cantidades requeridas. Si bien la designación del responsable de recepción se realiza por escrito, se recomienda a los gobiernos autónomos municipales elaborar protocolos para la designación de personas autorizadas para realizar esta labor. Así también, se recomienda elaborar un formato de Actas de Conformidad que faciliten el registro diario del servicio prestado. Esta documentación se constituye en un respaldo importante y se deberá adjuntar a la solicitud de pago que realizará eventualmente el proveedor.

Una vez dentro del establecimiento educativo, los y las docentes son responsables de recibir y repartir la cantidad respectiva de raciones para los estudiantes de su aula. Sin embargo, su labor va más allá de solo verificar que cada estudiante obtenga una ración; deben asegurar su ingesta y definir si el tiempo destinado al consumo es el adecuado. Así también, cada docente es responsable de establecer mecanismos para fomentar el uso responsable y enseñar el valor nutritivo que aportan los alimentos de la ACE a su desarrollo y bienestar.

- c. Evaluación y Monitoreo: el gobierno autónomo municipal deberá elaborar herramientas para identificar y medir la eficiencia de la provisión del servicio de la ACE. Se recomienda que estas sean diferenciadas por etapas, contemplando todos los actores correspondientes y formas de recoger sus valoraciones acerca del servicio. La evaluación deberá ser continua, a lo largo del proceso y la gestión escolar, para regular y ajustar procesos o procedimientos con miras a mejorar la dotación.
- d. Rendición de Cuentas: con el fin de transparentar y garantizar el ejercicio del control social sobre la administración de recursos públicos destinados a la ACE, será importante que los gobiernos autónomos municipales realicen rendiciones de cuentas periódicas para informar a la ciudadanía sobre las inversiones realizadas y los resultados obtenidos mediante ejecución.

La rendicion de cuentas es toda acción que permite a la institución pública dar a conocer las inversiones y los resultados obtenidos mediante el uso de recursos públicos. Este ejercicio permite a la ciudadanía hacer seguimiento y evaluación del accionar de la entidad estatal; mejorando, a su vez, la transparencia en la gestión pública.







Los programas complementarios a la ACE permiten profundizar y diversificar procesos de enseñanza-aprendizaje en torno a hábitos alimentarios saludables. Estos requieren de la participación de diferentes actores de la comunidad educativa para así sumar esfuerzos orientados a mejorar el estado nutricional de los y las estudiantes. En este apartado, se describen algunos programas municipales de fácil aplicación que han demostrado una capacidad de profundizar y enriquecer la educación alimentaria nutricional.

PROGRAMAS/CAMPAÑAS DE BUENOS HÁBITOS DE HIGIENE

La higiene hace referencia al aseo y cuidado del cuerpo humano, esencial para preservar la salud de las personas y garantizar el desarrollo integral en niños, niñas y adolescentes, con el fin de prevenir enfermedades.

En lo vinculado a la ACE, es posible desarrollar iniciativas centradas en sensibilizar a los estudiantes acerca de la importancia de consumir alimentos practicando reglas de higiene como el lavado de manos antes de consumir la ración alimentaria y el lavado de dientes después del consumo. El objetivo principal de este tipo de iniciativas es desarrollar hábitos permanentes que generen beneficios de salud a lo largo de la vida.

HUERTOS ESCOLARES

Los huertos escolares son parcelas ubicadas dentro del perímetro de un establecimiento educativo o en sus proximidades. Estos huertos pueden tomar diferentes formas, tamaños y tener diversas finalidades. Usualmente los escolares trabajan junto a sus maestros, familiares y miembros de la comunidad para desarrollar y mantener los huertos. Las comunidades educativas utilizan los huertos con fines pedagógicos y como espacios de recreación.

Los huertos pueden vincularse a las actividades escolares, logrando que la comunidad educativa aprenda a cultivar, cosechar alimentos y generar nuevos conocimientos. Tanto los huertos escolares como los huertos vecinales permiten que estudiantes y personas de toda edad tomen contacto con la naturaleza y aprendan sobre la importancia del cuidado del medio ambiente.ⁱⁱⁱ

RECREOS SALUDABLES

El recreo saludable es el intervalo de tiempo entre clases, durante la jornada escolar, que se dedica a la promoción y práctica de una alimentación sana y saludable. Estos pueden realizarse todos los días o la cantidad de días que se considere conveniente. Para impulsar el recreo saludable, la unidad educativa deberá establecer qué alimentos considera sanos y saludables y definir qué comidas presentan un daño para la salud. A partir de ello, se deberá promover la participación de los padres y madres para que ellos tomen conocimiento y se apropien de la iniciativa. Su participación será esencial debido a que las meriendas que preparan para sus hijos deberán seguir las pautas alimentarias establecidas. De igual manera, será importante garantizar que los kioscos dentro del establecimiento educativo oferten alimentos sanos y suspendan la venta de comida chatarra, golosinas y gaseosas.





- Generar espacios de encuentro multiactoral para identificar necesidades y oportunidades vinculadas a la alimentación en el municipio; insumos que posteriormente servirán para elaborar una política alimentaria que oriente toda acción vinculada a seguridad y soberanía alimentaria en el territorio.
- Formar asocios que faciliten la participación de nutricionistas a lo largo de la recopilación de información para que, desde su área de experticia, orienten la implementación del estudio epidemiológico y guíen la elaboración del menú.
- Garantizar que la ACE responda a las necesidades nutricionales del municipio para así optimizar los recursos y lograr resultados positivos.
- Involucrar a la comunidad educativa y a proveedores en la construcción de una visión compartida sobre la ACE.
- Suscribir convenios y/o acuerdos interinstitucionales con entidades públicas y privadas (SEDES, universidades, ONGs locales e internacionales, etc.) para fortalecer el trabajo que se realizará para la provisión de la ACE, sumando experiencias y conocimientos temáticos y/o territoriales.
- Generar mecanismos e incentivos para invitar la participación de proveedores locales con miras a estimular la economía local mediante la provisión de la ACE.
- Generar mecanismos que permitan y faciliten la retroalimentación continua de los diferentes actores involucrados en la provisión de la ACE; con especial énfasis en recoger las opiniones y sugerencias de los y las estudiantes.
- Complementar la dotación de la ACE con proyectos y programas centrados en profundizar conocimientos acerca de la importancia de una alimentación saludable y desarrollar hábitos saludables vinculados con higiene e inocuidad.
- Adecuar la aplicación de esta guía al contexto, los recursos y las capacidades del municipio debido a que cada territorio presenta diferentes oportunidades y limitaciones.

HERRAMIENTA DE APLICACIÓN PARA LA PROVISIÓN EFICIENTE DE LA ACE

Esta sección ofrece una herramienta que puede ser aplicada al momento de realizar la recolección de información, la contratación y la supervisión de la dotación de la ACE. Está organizada para facilitar la identificación de los procedimientos y las tareas que debe cumplir el gobierno autónomo municipal en coordinación con proveedores y la comunidad educativa.

La herramienta está elaborada en base a lo estipulado en la normativa y buenas practicas identificadas. Su aplicación puede servir para identificar qué pasos aún faltan implementar para una eficiente provisión de la ACE.

1º ETAPA: RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN			
ACCIÓN	SÍ	NO	OBSERVACIONES
¿Su municipio cuenta con una política y estrategias alimentarias elaboradas desde una filosofía alimentaria?			
DIAGNÓSTICO SITUACIO	NAL DEL I	MUNICIPIO	
¿El gobierno autónomo municipal realiza un diagnóstico situacional del municipio, identificando los factores internos y externos que influyen sobre la provisión de la ACE (ej: tamaño del municipio, número de habitantes, número de distritos, vías de acceso, presupuesto, estructura institucional, etc.)?			
¿El gobierno autónomo municipal cuenta con personal dedicado a la planificación, contratación y provisión de la ACE?			
¿El personal dedicado a la ACE está familiarizado con los contenidos de la Ley 622 de Alimentación Escolar en el Marco de la Soberanía Alimentaria y la Economía Plural y el D.S. 0181 NB-SABS?			
¿El gobierno autónomo municipal cuenta con recursos suficientes en el POA para la provisión de la ACE?			
Además de la provisión de la ACE, ¿el gobierno autónomo municipal implementa programas alimentarios comple- mentarios (ej: campañas de buenos hábitos de higiene, huertos escolares, recreos saludables, etc.)?			
¿El gobierno autónomo municipal involucra a las comunidades educativas y a potenciales proveedores en el proceso de planificación de la dotación de la ACE?			
¿El gobierno autónomo municipal ha suscrito alianzas y/o convenios con otras instituciones gubernamentales, priva- das u organizaciones de la sociedad civil en el marco de la ejecución de la ACE?			
MAPEO DE ACTORES			
¿El gobierno autónomo municipal cuenta con una lista de personal de la institución que participa de la provisión de la ACE incluyendo sus roles y responsabilidades?			

¿El gobierno autónomo municipal cuenta con una base de datos de existentes y potenciales proveedores locales y/o regionales para la provisión de la ACE?				
¿El gobierno autónomo municipal cuenta con una base de datos de actores de la comunidad educativa que deben participar de la provisión de la ACE, incluyendo roles y responsabilidades?				
ESTUDIO EPIDI	EMIOLÓGICO			
¿El gobierno autónomo municipal realiza estudios epide- miológicos anuales para identificar el estado nutricional de los y las estudiantes?				
¿El gobierno autónomo municipal ha suscrito alianzas y/o convenios con establecimientos de sevicios de salud públicas y/o privadas para apoyar con la conducción de los estudios?				
INVENTARIO Y DESARRO	DLLO DE PRODUCTOS			
¿El gobierno autónomo municipal identifica cúales son los alimentos y los nutrientes que deben contener las raciones alimentarias?				
¿El gobierno autónomo municipal cuenta con un inventario de alimentos que se producen localmente y/o en la región?				
¿El gobierno autónomo municipal ha elaborado un listado de productos deseados para la ACE?				
¿El gobierno autónomo municipal cuenta con fichas técnicas que detallan las características de los productos deseados para el menú de la ACE?				
¿El gobierno autónomo municipal lleva a cabo reuniones informativas con potenciales proveedores de la ACE para difundir los requerimientos mínimos requeridos para el servicio?				
PRUEBAS DE ACEPTABILIDAD				
¿El gobierno autónomo municipal realiza pruebas de aceptabilidad para la provisión de la ACE?				
Las pruebas de aceptabilidad, ¿se realizan cada vez que se introduce un nuevo producto al menú?				
¿El gobierno autónomo municipal cuenta con una herra- mienta conformada por una variedad de criterios de eva- luación para las pruebas de aceptabilidad (ej: textura, co- lor, sabor y consistencia)?				

¿El gobierno autónomo municipal realiza el seguimiento a las tendencias o preferencias del consumo por parte de los estudiantes?				
El seguimiento a las tendencias de consumo de la ACE, ¿se realizan más de una vez por gestión?				
ELABORACIÓN	DEL MENÚ			
¿El menú se elabora en torno al calendario agrícola de la región?				
¿El gobierno autónomo municipal cuenta con un menú variado para evitar la monoteneidad en el consumo?				
¿El menú es diferenciado por grupos etarios?				
En cumplimiento con lo estipulado en la D.S. 0181 NB-SA-BS, ¿el gobierno autónomo municipal ha incorporado productos elaborados en base a cereales bolivianos como la soya, maíz, amaranto, cañahua, quinua, tarwi u otros?				
En cumplimiento con lo estipulado en la D.S. 0181 NB-SA-BS, ¿el gobierno autónomo municipal ha tomado medidas para evitar la incorporación de alimentos genéticamente modificados (transgénicos) en los productos de la ACE?				
¿El gobierno autónomo municipal comparte el contenido del menú periódicamente a los diferentes actores vincula- dos a la ACE?				
PLANES DE CONTINGENCIA				
¿El gobierno autónomo municipal cuenta con un plan de contigencia para prevenir excepcionalidades de escases, situaciones de emergencia y/o desastres naturales, disturbios sociales u otros?				
En caso de una disminución en el consumo de un producto, ¿existe un plan de contingencia?				
¿Las especificaciones técnicas establecen planes de contingencia para la planificación, contratación y supervisión?				

2º ETAPA: CONTRATACIÓN				
ACCIÓN	sí	NO	OBSERVACIONES	
¿El personal responsable del proceso de contratación de la ACE esta familiarizado con los contenidos del D.S. 0181 NB-SABS?				
¿El gobierno autónomo municipal ha elaborado y cuenta con un RE-SABS aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas?				
¿El gobierno autónomo municipal determina la modalidad de contratacion según el monto presupuestado para la ACE?				
¿El gobierno autónomo municipal solicita cotizaciones de proveedores locales para determinar precios referenciales por producto?				
¿El gobierno autónomo municipal invierte e impulsa el de- sarrollo de emprendimientos alimentarios locales y/o de la región para generar nuevos proveedores para la ACE?				
¿El gobierno autónomo municipal recurre a proveedores de otros municipios para la dotación de la ACE?				
¿El gobierno municipal promueve la asociatividad entre proveedores locales para que juntos cumplan con el núme- ro de raciones necesarias para la ACE?				
¿El gobierno autónomo municipal recurre al D.S. 2471 para la contratación de proveedores locales dedicados a activi- dades no comerciales?				
ESPECIFICACION	ES TÉCNI	CAS		
¿Las especificaciones técnicas describen las características de los bienes y/o servicios a contratarse para la provision de la ACE?				
¿Las especificaciones técnicas prevén que los productos sean elaborados con materia prima de producción nacio- nal, prohibiéndose la compra de alimentos de origen gené- ticamente modificados (transgénicos)?				
¿Las especificaciones técnicas adjuntan fichas técnicas que detallan las características organolépticas de los pro- ductos (ej: color, temperatura, textura y olor)?				
¿Las especificaciones técnicas estipulan las modalidades de supervisión para los procesos de elaboración y distribu- ción de la provision de la ACE?				
¿Las especificaciones técnicas establecen los procedimientos de control de calidad para los procesos de elaboración, distribución y recepción de las raciones alimentarias?				

¿Las especificaciones técnicas definen los mecanismos y procesos de evaluacion para los procesos de elaboracion, distribución y recepción de las raciones alimentarias?	
¿Las especificaciones técnicas definen los roles, responsa- bilidades y funciones de todos los actores involucrados en la provisión del servicio?	
¿Las especificaciones técnicas definen los requisitos admi- nistrativos requeridos para la contratación del servicio de la ACE (ej: NIT, Personería Jurídica, registros sanitarios, etc.)?	
¿Las especificaciones técnicas definen cuáles son los requisitos para el pago y la conciliacion por los servicios prestados?	
¿Las especificaciones técnicas definen las multas y/o sanciones por incumplimiento?	
PUBLICACIÓN DE LA	CONVOCATORIA
¿El gobierno autónomo municipal recurre a distintos medios y/o plataformas para difundir las convocatorias vigentes?	
¿El gobierno autónomo municipal cuenta con una mesa de partes para difundir las convocatorias vigentes?	
¿El gobierno autónomo municipal registra, difunde y publica toda la información de los procesos de contratación a través del portal SICOES?	
SISTEMA DE PAGO	Y CONCILIACIÓN
¿El gobierno autónomo municipal utiliza herramientas que certifiquen el cumplimiento de la provisión del servicio para fines de pago y conciliación (ej: Notas de Entrega, Actas de Conformidad)?	
¿El gobierno autónomo municipal exige que la comunidad educativa firme las Actas de Conformidad con miras a ga- rantizar su participación y promover la transparencia en el servicio de la ACE?	
¿El gobierno autónomo municipal cuenta con un sistema que permite realizar pagos periódicos por la provision del servicio de la ACE?	

3º ETAPA: SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN			
ACCIÓN	sí	NO	OBSERVACIONES
SUPERVISIÓN A LA ELABORACIÓN Y DISTRIB	UCIÓN DE	LAS RACION	NES ALIMENTARIAS
¿El gobierno autónomo municipal realiza la supervisión al almacenamiento de la materia prima en las plantas de producción?			
¿El gobierno autónomo municipal envía personal a realizar la supervisión de los procesos de transformación en las plantas de producción?			
¿El gobierno autónomo municipal realiza la supervisión del producto terminado para su liberación (ej: verificación en planta, envio de productos a laboratorio)?			
¿El gobierno autónomo municipal realiza la supervisión de la distribucion de raciones en las unidades educativas?			
¿El gobierno autónomo municipal realiza la supervisión a los vehículos de distribución para garantizar la higiene e inocuidad de los mismos?			
RECEPCIÓN DE LAS RAC	ONES ALI	MENTARIAS	
¿El gobierno autónomo municipal ha elaborado protocolos para la designación de un(a) Responsable de Recepción en cada unidad educativa?			
¿El gobierno autónomo municipal cuenta con modelos de Notas de Entrega y Actas de Conformidad para la recepción de las raciones de la ACE?			
¿El gobierno autónomo municipal ha capacitado a los docentes para que fomenten el consumo responsable de las raciones alimentarias y enseñen el valor nutritvo de los alimentos?			
EVALUACIÓN Y MONITOREO			
¿El gobierno autónomo municipal cuenta con herramientas para evaluar la eficiencia de la producción de las raciones, específicamente en lo vinculado al trabajo que realizan los proveedores?			
¿El gobierno autónomo municipal cuenta con herramientas para evaluar la eficiencia de la distribución del servicio de la ACE?			

¿El gobierno autónomo municipal cuenta con herramientas para evaluar la eficiencia del protocolo de entrega y recep- ción del servicio de la ACE?				
¿El gobierno autónomo municipal cuenta con herramientas para evaluar los niveles de aceptación de las raciones por parte de los y las estudiantes?				
¿El gobierno autónomo municipal cuenta con mecanismos para recoger las percepciones y sugerencias de proveedores?				
¿El gobierno autónomo municipal cuenta con mecanismos para recoger las percepciones y sugerencias de los y las estudiantes?				
¿El gobierno autónomo municipal cuenta con mecanismos para recoger las percepciones y sugerencias de otros acto- res de la comunidad educativa?				
RENDICIÓN DE CUENTAS				
¿El gobierno autónomo municipal realiza rendiciones de cuentas periódicas para informar a la ciudadanía sobre las inversiones realizadas en la provisión del servicio de la ACE?				
¿El gobierno autónomo municipal realiza rendiciones de cuentas periódicas para informar a la ciudadanía sobre los resultados obtenidos mediante la inversión de recursos destinados a la ACE?				

REFERENCIAS

- Instituto Nacional de Estadística (2016). *Encuesta de Demografía y Salud, Instituto Nacional de Estadística*. Estado Plurinacional de Bolivia.
- ii Ministerio de Salud y Ministerio de Educación (2015). *Lineamientos tecnico administrativos y estandares de calidad de la alimentación complementaria escolar*. Estado Plurinacional de Bolivia. https://www.minedu.gob.bo/files/publicaciones/upiip/Lineamientos-Tcnico-Administrativos-y-Estndar-de-Calidad-de-la-ACE.pdf
- iii Comité Municipal de Seguridad Alimentaria de La Paz y Fundación Alternativas (sin fecha). *Propuesta: Agricultura Urbana y Periurbana para las ciudades del mañana*. La Paz, Bolivia. www.alternativascc.org

Guía para la Provisión Eficiente de la Alimentación Complementaria Escolar

/ Alimentación / Nutrición / Proveedores Locales / Derecho a la Alimentación / Políticas Alimentarias / Ley 622 / Niños, Niñas y Jóvenes / Comunidad Educativa / Estado Nutricional / Población Estudiantil / Contrataciones Abiertas /



Calle Lisimaco Gutiérrez, No. 490 Edificio De Luna, Oficina 5B Sopocachi, La Paz, Bolivia Tel: (+591) 2 2434711 www.alternativascc.org

AUTORAS:

Gabriela Terán Guachalla y Maria Teresa Nogales (Fundación Alternativas)

EDITORAS:

Viviana Zamora y Jhanira Rodríguez (Fundación Alternativas)

@Alternativasco

DISEÑO, DIAGRAMACIÓN Y FOTOGRAFÍAS:



Junio 2019

Alternativas es una organización sin fines de lucro dedicada a la generación de propuestas sostenibles para garantizar seguridad alimentaria en las ciudades de Bolivia.

Este trabajo fue posible con el apoyo de:





Para acceder a una versión digital visita:

www.alternativascc.org/publicaciones